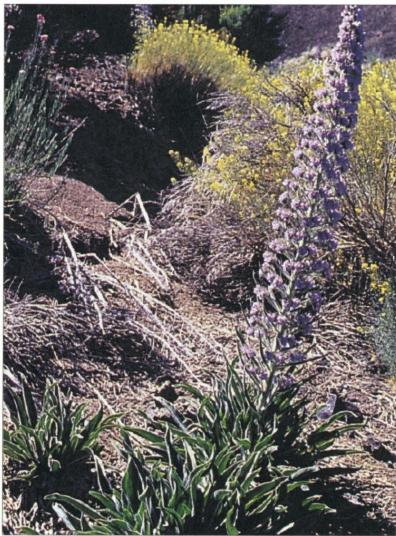


# Flora y fauna de Canarias

## Flora

# LOS CATALOGOS PARA LA PROTECCION DE LAS ESPECIES AMENAZADAS



Tajinaste azul o picante (*Echinium auberianum*).  
Endemismo tinerfeño, distribuido muy localmente en algunas zonas de las cumbres  
isleña. Especie a incluir en el Catálogo Regional. Fotografía: A. Rodríguez del Fresno.

Como ya se ha comentado en anteriores números del Boletín, Canarias posee un gran número de especies animales y vegetales endémicas. Pero, por diversas causas, principalmente aquellas relacionadas directa o indirectamente con el hombre, muchas de dichas especies se han visto perjudicadas por la alteración de sus hábitats naturales (tal es el caso, por ejemplo, de las palomas de la laurisilva o de varias plantas ligadas a corrientes de agua dulce) que ha provocado la disminución de sus poblaciones y del número de individuos. En algunos casos, la situación ha llegado a ser gravemente preocupante, temiéndose incluso la extinción a corto o medio plazo de algunas de ellas. Tal preocupación es justificada y, de hecho, es casi segura la desaparición ya de algunas especies de nuestra flora, ya que no han vuelto a encontrarse desde hace muchas décadas (*Pharbitis preauxii*, de Gran Canaria, *Orobanch* gra-

tiosae, de La Graciosa, etc.). En lo que a la fauna se refiere, el Ostrero unicolor (*Haemotopus meadewaldoi*), ave limícola que vivía en Fuerteventura y Lanzarote, hace muchos años que no ha sido vista, por lo que se cree que también se ha extinguido. Además, otras especies de la flora y de la fauna macaronésica (es decir del conjunto de los archipiélagos de Azores, Madeira y Canarias), citadas antiguamente para nuestras islas, no han vuelto a ser encontradas aquí, por lo que también suponen una merma de la gran diversidad biológica de Canarias.

En estos momentos, existe, además de un borrador de Ley de Conservación de Vida Silvestre de Canarias, un documento de trabajo en el que se propone la creación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Ambos instrumentos serán, sin duda, de un gran interés para conservar el extraordinario patrimonio natural de nuestro Archipiélago. La protección y conservación de los animales y plantas amenazados es una tarea urgente, prevista en la normativa jurídica española, que contempla como primer paso la elaboración de un Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. La ley también prevé la posibilidad de que las Comunidades Autónomas establezcan los correspondientes Catálogos en sus respectivos ámbitos territoriales. El borrador de la Ley Canaria de la Conservación de la Vida Silvestre que se está elaborando actualmente, también hace consideraciones parecidas.

La Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, del Estado, distingue varias categorías de especies amenazadas, a la hora de incluirlas en los correspondientes catálogos, dependiendo del mayor o menor grado de amenaza, a saber:

- a) **En peligro de extinción**, reservada para aquellas especies, subespecies o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores responsables de su actual situación siguen actuando.
- b) **Sensibles a la alteración de su hábitat**, referida a aquellas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- c) **Vulnerables**, destinada a aquellas que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.

- d) **De interés especial**, en la que se podrán incluir las que, sin estar contempladas en ninguna de las precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.

Pero, ¿para qué se crean los Catálogos y qué beneficios representa para una determinada planta o animal estar recogida en un documento de este tipo? La ya citada Ley 4/1989 determina que, una vez incluida una especie o una población en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, automáticamente se prohíbe, tratándose de plantas, cualquier actuación no autorizada que se lleve a cabo con el propósito de destruirlas, mutilarlas, cortarlas o arrancarlas, así como la recolección de sus semillas, polen o esporas; en el caso de animales, incluidas sus larvas, crías o huevos, se prohíbe cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción de sus nidos, lugares donde viven y áreas de reproducción, invernada o reposo. Asimismo, tanto para los animales como para las plantas del Catálogo existe la prohibición de poseer, naturalizar, transportar, vender, exponer para la venta, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, así como sus propágulos o restos, salvo en los casos en que reglamentariamente se determinen.

Por otra parte, una vez que se incluya en el Catálogo una especie con alguna de las categorías de amenaza ya reseñadas anteriormente, la Administración está obligada a redactar Planes en los que se contemplen las medidas necesarias para eliminar las amenazas sobre dicha especie y, en su caso, proteger su hábitat. La elaboración y aprobación de todos estos Planes les corresponde a las Comunidades Autónomas.

En estos momentos se está trabajando en la elaboración del Catálogo Regional de Especies Amenazadas. La razón de elaborar nuestro propio Catálogo, existiendo ya un Catálogo Nacional, es la de perfeccionar y completar la lista de especies de nuestra fauna silvestre amenazada que ya están recogidas en dicho Catálogo Nacional (añadiendo, por ejemplo, invertebrados o cambiando de categorías a algunos vertebrados) y, sobre todo, incluir las especies de la flora canaria amenazada, que prácticamente no habían sido consideradas en el citado Catálogo.

# LA CONSERVACION DE LAS PALOMAS DE LA LAURISILVA

Entre los principales elementos de nuestra avifauna se encuentran las palomas de la laurisilva, la turqué y la rabiche, especies exclusivas de Canarias. Ambas, constituyen auténticas especies relicticas, cuyos antepasados llegaron al Archipiélago en tiempos muy remotos y que ligadas estrechamente a la laurisilva, sufrieron la rarefacción de su distribución, debido a que estos bosques desaparecieron hace millones de años en el resto de las áreas cercanas sureuropeas y norafricanas. Sin embargo el carácter oceánico de los archipiélagos atlánticos, y la altitud alcanzada por algunas de las islas, ha permitido la supervivencia de la laurisilva en varias de éstas, y con ella la de nuestras palomas.

Las palomas turqué y rabiche, presentan una estricta dependencia del monteverde, así los frutos que de él obtienen constituyen su principal fuente de alimento y las copas de los árboles son utilizadas, entre otras cosas,



Paloma Rabiche (detalle). Fotografía: A. Rodríguez del Rosario

por la paloma turqué para nidificar. La rabiche, sin embargo, prefiere instalar su nido en el suelo. Por tanto, la interrelación de estas aves y la laurisilva las hace especialmente sensibles a cualquier alteración de su entorno, como así se ha manifestado.

Los antiguos bosques han sufrido a lo largo de la historia fuertes explotaciones que han llevado a que, hoy en día se encuentren re-

ducidos y fragmentados.

La tala desmesurada y su consecuente destrucción condujo, en la isla de Gran Canaria, a la desaparición de las poblaciones de palomas hacia finales del siglo pasado.

Actualmente, se considera que las palomas se encuentran amenazadas al manifestarse un descenso del tamaño de las poblaciones respecto al pasado, que tuvo lugar no sólo por la regresión del monteverde, sino también por una presión cinegética abusiva. Hoy en día, a pesar de haberse prohibido su caza, todavía persiste de forma ilegal.

Por otro lado, si añadimos la presencia de ratas en sus zonas de cría predando sobre las puestas, y haciendo que la efectividad de la reproducción sea baja, o la canalización de las aguas que provoca una disminución del número de bebederos en los montes, tenemos un cúmulo de factores, junto a los expuestos de pérdida de hábitat y la presión cinegética, que afectan muy seriamente a sus poblaciones y a su conservación.

En la actualidad, se ha reconocido la importancia de las palomas turqué y rabiche, y por tanto de su conservación. Se encuentran incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas en la categoría de "interés especial"; categoría en la que se incluyen aquellas merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad. A esto se añade su reconocimiento internacional apareciendo en distintos tratados europeos.

Es por todo ello que la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias ha puesto en marcha un Programa de Conservación de las Palomas de la Laurisilva. Entre otras actuaciones, se está incrementando la vigilancia en los puntos en los que se localiza un mayor grado de furtivismo, estando esta acción apoyada por la colaboración de otras instituciones como el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), o los Ayuntamientos por medio de sus guardas locales y policías medioambientales. Al mismo tiempo se está trabajando en intentar racionalizar y disminuir los aprovechamientos de los montes públicos, lo que redundará no sólo en beneficio de la vegetación sino,



Paloma Turqué o turquesa. Nidifica en los árboles de la laurisilva, siendo su puesta de un sólo huevo. Fotografía: Vicente Otero

como hemos visto, también en el de la fauna que los habita.

En esta línea se ha presentado un programa de actuaciones para la conservación de las palomas de Tenerife, para optar a la concesión de apoyo financiero comunitario. Una de las acciones que comprende es la elaboración de un plan que compagine la agricultura con la conservación de estas palomas. Se pretende que este programa configure además un esquema de actuaciones que aporten soluciones aplicables en otros sectores del archipiélago con similares problemas.

Además a título personal, cada uno de nosotros puede contribuir a la conservación de estas palomas dando a conocer la importancia que tienen, ayudando a la conservación del monte al racionalizar su uso ya sea con el ahorro o al cambiar las tradicionales varas, horquetas y horquetillas provenientes de los aprovechamientos forestales, por otros materiales, cuando sea posible, y siempre nos queda el recurso de indicar que su caza está prohibida.

Finalmente, deseamos hacer hincapié en la necesidad de que agricultores, cazadores y Administración aumen esfuerzos por compatibilizar esas actividades con la conservación de este tesoro de la fauna canaria.

Autores de los artículos: Dña. Margarita Oramas, D. Fernando Domínguez y D. José Casanova (Sección Flora y Fauna).



Paloma Rabiche o rabil. Fotografía: A. Rodríguez del Rosario. Especie muy amenazada que, ligada a la laurisilva, a sufrido la misma regresión que ésta. Nidifica en el suelo.